

ESCRITURA NRO. 1320

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR: CLARA PERALTA MORALES Y OTROS.

A FAVOR DE: AUSUBEL HIGH SCHOOL CIA. LTDA. ✓

CUANTIA: \$500,00USD

\*\*\*\*\*SA\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ**, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON; Comparecen al otorgamiento de esta escritura la Loda. **CLARA LEONOR PERALTA MORALES** de estado civil casada, cedula de identidad numero 010251236-5, el Dr. **JUAN LUIS HONORATO PERALTA ESPINOSA** de estado civil casado con cedula de identidad numero 010049873-2 y el Sr. **ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA**, de estado civil soltero con cedula de identidad numero

010415384-6. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura la Lcda. **CLARA LEONOR PERALTA MORALES** de estado civil casada, cedula de identidad numero 010251236-5, el Dr. **JUAN LUIS HONORATO PERALTA ESPINOSA** de estado civil casado con cedula de identidad numero 010049873-2 y el Sr. **ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA**, de estado civil soltero con cedula de identidad numero 010415384-6, con emancipación legalmente constituida. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías; del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I. Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **AUSUBEL HIGH SCHOOL CIA. LTDA.** **Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es Cuenca. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: Dedicarse a la tarea de la educación, mediante la creación, desarrollo y sostenimiento de establecimientos de educación pre-primaria, primaria y secundaria y otras conexas, así mismo a la producción, importación y exportación de materiales didácticos y afines. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II. Del Capital. Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social es de Quinientos Dólares norteamericanos, dividido en quinientas participaciones sociales de un dólar cada una de valor nominal. **Título III. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. , con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y

suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13°.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV. Disolución y liquidación. Artículo 14°.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-**

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar	Participaciones
Lcda.Clara Leonor Peralta Morales	\$498,00	\$498,00	0	498

Dr. Juan Peralta Espinosa	1	\$1	0	1
Sr. Esteban Hinojosa Peralta	1	\$1	0	1
Numerario (dinero) \$500,00			Especies (muebles o inmuebles)	
1.				
2.				
.....				
TOTALES:			\$500,00	

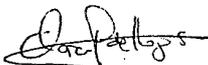
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los

períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compañía al Sr. Esteban Xavier Hinojosa Peralta, y como gerente de la misma al Dr. Freddy Julio Hinojosa Palacios, respectivamente. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Freddy Julio Hinojosa Palacios, matricula numero 1679, para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Como documento habilitante se adjunta la escritura publica de emancipación del Sr. Esteban Xavier Hinojosa Peralta. De Usted muy atentamente.

**DOCTOR FREDDY JULIO HINOJOSA PALACIOS. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-**

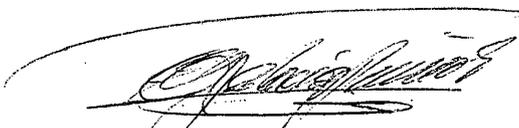
Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en

todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
LCDA. CLARA PERALTA MORALES  
C.I. 010251236-5

  
DR. JUAN PERALTA ESPINOSA  
C.I. 010049873-2

Esteban Hinojosa P.  
SR. ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA  
C.I. 010415384-6

  
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

**BANCO DE GUAYAQUIL**

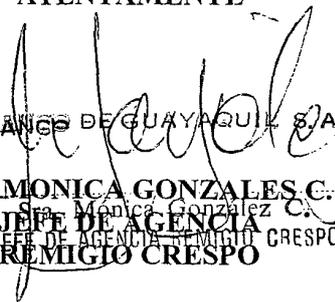
Cuenca, 12 de marzo del 2008. /

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominará "AUSUBEL HIGH SCHOOL", La cantidad de USD. 500.00 (QUINIENTOS DOLARES CON 00/100), la cual ha sido consignada por :

1. PERALTA MORALES CLARA LEONOR	POR 498.00
2. HINOJOSA PERALTA ESTEBAN XAVIER	POR 1.00
3. PERALTA ESPINOZA JUAN LUIS	POR 1.00
<b>TOTAL</b>	<b>USD 500.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluida y previa entrega al Banco, del estatuto y nombramientos inscritos.

**ATENTAMENTE**

  
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.  
SRA. MONICA GONZALES C.  
Sra. Monica Gonzalez C.  
JEFE DE AGENCIA  
JEF. DE AGENCIA REMIGIO CRESPO  
REMIGIO CRESPO

MTA

ESCRITURA NO. 260

ESCRITURA PUBLICA DE EMANCIPACION

OTORGADA POR:

FREDDY JULIO HINOJOSA PALACIOS y SRA.

A FAVOR DE:

ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

\*\*\*\*\*LEG\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN, Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges FREDDY JULIO HINOJOSA PALACIOS y CLARA LEONOR PERALTA MORALES, portadores de las cédulas de ciudadanía números 010206222-1 y 010251236-5; y, por otra el señor ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA, portador de la cédula de ciudadanía No 010415384-6, todos ellos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad los dos primeros y el último de diez y siete años, casados entre sí los primeros de los nombrados y de estado civil soltero el segundo, domiciliados en esta

Razon: Diento como tal: que el día 22 de enero en el periodo la tarde, se realizó la publicación del extracto de la presente escritura, misma que se encuentra protocolizada en esta notaría, en fecha 22 de enero de 2008. - Cuenca, 7 22 de enero de 2008.

El Notario: 

ciudad; a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que proceden así como instruidos que han sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase insertar una de Emancipación Voluntaria de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges FREDDY JULIO HINOJOSA PALACIOS y CLARA LEONOR PERALTA MORALES, portadores de las cédulas de ciudadanía números 010206222-1 y 010251236-5; y, por otra el señor ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA, portador de la cédula de ciudadanía No 010415384-6, todos ellos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad los dos primeros y el último de diez y siete años, casados entre sí los primeros de los nombrados y de estado civil soltero el segundo, domiciliados en esta ciudad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los señores cónyuges FREDDY JULIO HINOJOSA PALACIOS y CLARA LEONOR PERALTA MORALES son padres y representantes legales del menor adulto ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA. **TERCERA.- OBJETO:** Mediante la presente escritura los señores FREDDY JULIO HINOJOSA PALACIOS y



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7175705  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: PERALTA MORALES CLARA LEONOR  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/02/2008 09:36:44

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7173290 AUSUBEL HIGHT SCHOOL CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- AUSUBEL HIGH SCHOOL CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/03/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SR. ROBERTO JERVES ULLAURI  
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

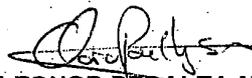
CLARA LEONOR PERALTA MORALES en su calidad de padres y como tales titulares de la patria potestad que por ley se hallan investidos, y en aplicación a lo dispuesto en el numeral veinticuatro del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, manifiestan en forma expresa, que es su voluntad el dar fin a la patria potestad que tienen sobre su hijo ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA, a fin de que en calidad de hijo emancipado adquiera capacidad plena para realizar y ejecutar los actos y contratos permitidos por la ley.

**CUARTA.- ACEPTACION:** El señor ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA, en forma expresa manifiesta su aceptación y consentimiento a la emancipación otorgada a su favor por parte de sus padres antes referidos. Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, esto es: a) Partida de nacimiento (o copia certificada de la cédula de ciudadanía) del señor ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA; y, b) Copia certificada de las escrituras públicas de Declaración Juramentada de los testigos: FRANCISCO DONOSO MOSCOSO y PAMELA JULIANA AGUIRRE CASTRO, quienes abonan sobre la conveniencia o utilidad de esta emancipación. En consecuencia por cumplidos los requisitos legales y en mérito de la Fé Pública de la que me hallo investido, autorizo en forma solemne la emancipación voluntaria efectuada a favor del menor señor

ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA Publíquese por una sola ocasión, el contenido de esta escritura pública, en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, y efectuada que sea, incorpórese al protocolo de esta notaría, a fin de que se confieran las copias certificadas respectivas para su inscripción en los registros de la propiedad y mercantiles de este cantón. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



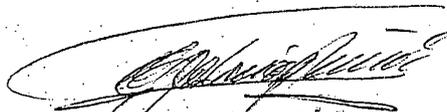
FREDDY JULIO HINOJOSA PALACIOS  
C.I. 010206222-1



CLARA LEONOR PERALTA MORALES  
C.I. 010251236-5

*Esteban Hinojosa P.*

ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA  
C.I. 010415334-6



 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE AZUAY

USD  
**0.20**

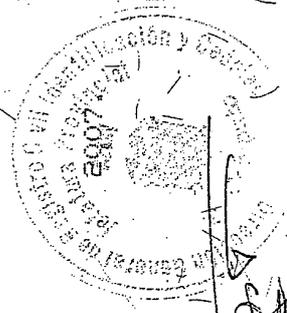
**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:  
 correspondiente a 1990, tomo 42, página 191, consta  
 la inscripción de HINBJOSA PERALTA ESTEBAN XAVIER  
 nacido en SAGRARIO, cantón CUENCA  
 provincia de AZUAY, el OCHO de OCTUBRE de MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTA y dos (1992) hijo de FREDDY JULIO HINOJOSA PALACIOS  
 nacionalidad: ECUATORIANA y de CLARA LEONOR PERALTA MORALES  
 nacionalidad: ECUATORIANA

CUENCA \*\*\*\*\* 22 de JUNIO de 1992

Cédula: 010415384-6

Especie Valorada Nº: 0016810392



*[Firma]*  
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A  
 16810392

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 CUENCA - ECUADOR

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 CUENCA ECUADOR

ESCRITURA No. 268

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

FRANCISCO JOSE DONOSO MOSCOSO y

PAMELA JULIANA AGUIRRE CASTRO

CUANTÍA: INDETERMINADA

\*\*\*\* MF \*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. ante mi DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores FRANCISCO JOSE DONOSO MOSCOSO y PAMELA JULIANA AGUIRRE CASTRO, portadores de las cédulas de identidad números 010464913-2 y 010449709-4 en su orden; manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad y capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que proceden así como instruidos que han sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego se digne insertar una de **DECLARACION JURAMENTADA**, de acuerdo a las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **FRANCISCO JOSE DONOSO MOSCOSO y PAMELA JULIANA AGUIRRE CASTRO**, portadores de las cédulas de identidad números **010464913-2 y 010449709-4** en su orden; manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad y capaces ante la ley. **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los comparecientes libre y voluntariamente declaran por su honor y bajo juramento que es voluntad de los cónyuges **FREDDY JULIO HINOJOSA PALACIOS y CLARA LEONOR PERALTA MORALES** dar fin a la patria potestad que tienen sobre su hijo **ESTEBAN XAVIER HINOJOSA PERALTA**, a fin de que en calidad de hijo emancipado adquiera capacidad plena para realizar y ejecutar los actos y contratos permitidos por la ley. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario ruego se dignese insertar todas las cláusulas de rigor, para la perfecta validez de este documento. **ATENTAMENTE, ABOGADO EDUARDO PALACIOS SACOTO, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura

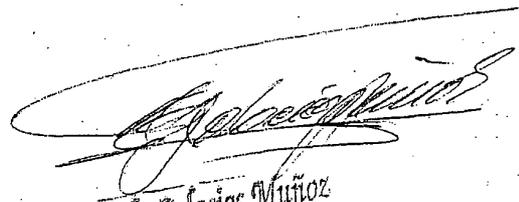
pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



FRANCISCO DONOSO MOSCOSO  
C.I. 010464413-2



PAMELA JULIANA AGUIRRE CASTRO  
C.I. 010449709-4



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 55 del REGISTRO MERCANTIL, anotada en el Repertorio con el No. 717. CUENCA, VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.-



Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULACION DE CIUDADANIA No. 0110464513-2

DONOSO MOSCOSO FRANCISCO JOSE

AZUAY / CUENCA / SURE

06 OCTUBRE 1983

FECHA DE NACIMIENTO 08/07/04977 M

AZUAY / CUENCA

SACRAMENTO 1983

*Francisco Donoso*

FIRMA DEL ECUADANO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E23331222

SOPTERO ESTUDIANTE

JUAN FRANCISCO DONOSO

MAGDALENA DEL CARMEN MOSCOSO

CUENCA 07/10/2004

07/10/2004

REN 0318788

*Juan Francisco Donoso*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULACION DE CIUDADANIA No. 0110464513-2

AGUIRRE CASTRO JANELA JULIANA

AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC

14/05/2003

FECHA DE NACIMIENTO 06/07/2330 M

AZUAY / CUENCA

SACRAMENTO 1985

*Juliana Aguirre Castro*

FIRMA DEL ECUADANO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* 087742878

SOPTERO ESTUDIANTE

JANELA AGUIRRE

JANELA DEL ROSTO CASTRO

AZUAY 14/05/2003

14/05/2003

REN 0056728

*Juliana Aguirre Castro*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010206222-1

HINOJOSA PALACIOS FREDDY JULIO  
AZUAY/ CUENCA/ HUAYNACABAC

01 MARZO 1968  
SEXO M  
FECHA DE EMISION 01/04/2016

AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1968



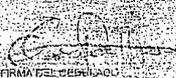

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010251234-5

PERALTA MORALES CLARA LEONOR  
AZUAY/ CUENCA/ SUCRE

08 NOVIEMBRE 1966  
SEXO F  
FECHA DE EMISION 01/02/2016

AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1967




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100415344-6

HINOJOSA PERALTA ESTEBAN XAVIER  
AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO

02 OCTUBRE 1993  
SEXO M  
FECHA DE EMISION 01/01/2016

AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1990

Esteban Hinojosa P.



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444 12

CASADO CLARA LEONOR PERALTA MORALES  
SUPERIOR NO INIAO PUBLICO ROVENO  
LUIS ENRIQUE HINOJOSA PALACIOS  
LEONOR PALACIOS MONSALVE  
CUENCA 01/12/2005

01/12/2017  
REN 0422933




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444314442

CASADO FREDDY JULIO HINOJOSA PALACIOS  
SUPERIOR PSICOLOGO  
INSTRUCCION PROF. OCUP.

JUAN PERALTA ESPINOZA  
LEONOR MORALES ESPINOZA  
CUENCA 16/08/2006

01/08/2016  
REN 0446141




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442

SOLTERO ESTUDIANTE  
PRIMARIA  
FREDDY JULIO HINOJOSA PALACIOS  
ALEXIA LEONOR PERALTA MORALES  
CUENCA 26/07/2002

06/07/2014  
REN 0018753

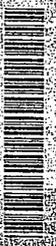



TRIBUNAL SUPLENTE DEL JUDICIAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

**176-0009**      **0102062221**  
 NUMERO      CEDULA  
**HINOJOSA PALACIOS FREDDY JULIO**

AZUAY      CUENCA  
 PROVINCIA      CANTON  
 HUAYNACAPAC  
 PARROQUIA

RESIDENTE DE LA UNIDAD



**CIUDADANO (A):**

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la elección de representantes a la  
**Asamblea Constituyente**  
 30 de septiembre de 2007

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

TRIBUNAL SUPLENTE DEL JUDICIAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

**265-0017**      **0102512365**  
 NUMERO      CEDULA  
**PERALTA MORALES CLARA LEONOR**

AZUAY      CUENCA  
 PROVINCIA      CANTON  
 HUAYNACAPAC  
 PARROQUIA

RESIDENTE DE LA UNIDAD



**CIUDADANO (A):**

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la elección de representantes a la  
**Asamblea Constituyente**  
 30 de septiembre de 2007

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

**HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABITANTES**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
 ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO  
 SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

*Eduardo Palacios Muñoz*

**Dr. Eduardo Palacios Muñoz**  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA

PERALTA MORALES CLARA LEONOR  
AZUAY/CUENCA/SUCRE

LUGAR DE NACIMIENTO: CUENCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 08 NOVIEMBRE 1966  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 0106-00672-F

AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1967

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
CASADO  
ESTADO CIVIL: SUPERIOR  
INSTRUCCION: JUAN PERALTA ESPINOZA  
LEONOR MORALES ESPINOZA  
CUENCA  
FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 16/08/2006  
FECHA DE NACIMIENTO: 16/08/2018  
FECHA DE CADUCIDAD: REN 0446141

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



CIUDADANIA 010049873-2  
PERALTA ESPINOSA JUAN LUIS HONORATO  
10 SEPTIEMBRE 1.935  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
02 1 181 0111  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 35

*[Firma]*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4443E4222  
CASADO LEONOR MORALES  
SUPERIOR ABOGADO  
HONORATO PERALTA  
CARMEN ESPINOSA  
CUENCA 13-05-92  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1483966

*[Firma]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA \*MED. 010415384-6  
HINOJOSA PERALTA ESTEBAN XAVIER  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
LUGAR DE NACIMIENTO: CUENCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 08 OCTUBRE 1990  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 01091-04591-AM

AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1990

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



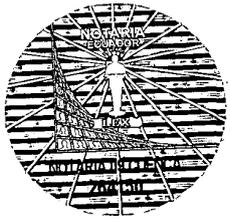
EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4442  
NACIONALIDAD: ECUATORIA  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
INSTRUCCION: PRIMARIA ESTUDIANTE  
PREDDY JULIO HINOJOSA PALACIOS  
CLARA LEONOR PERALTA MORALES  
CUENCA  
FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 26/07/2002  
FECHA DE NACIMIENTO: 26/07/2014  
FECHA DE CADUCIDAD: REN 0018753

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



HASTA AQUÍ

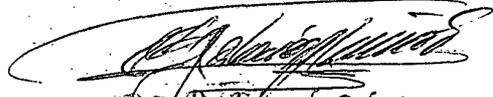
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



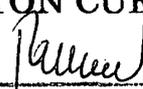
*[Firma]*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



**CERTIFICO:** Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "**AUSUBEL HIGH SCHOOL CÍA. LTDA.**", he marginado la razón de su aprobación, según consta de la Resolución No. **08.C.DIC.192** de fecha uno de abril del dos mil ocho de la Superintendencia de Compañías. **Cuenca, 03 de abril del 2008.**

  
Dr. Eduardo Palacios  
NOTARIO PUBLICO  
CUENCA - ECUADOR

**RAZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C-DIC-192 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha uno de abril del dos mil ocho, bajo el No. 185 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía: **AUSUBEL HIGH SCHOOL CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.440. **CUENCA, TRES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**

  
Dr. Remigio Aquilino  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

